RESOLUCIÓN Nº 351

FECHA: 13 MAR 2023

"Por medio de la cual se aprueba Póliza del Contrato Nº SUM-002-2023"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, sección 3 garantías, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y...

CONSIDERANDO

Que el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, adelantó proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. MC-013-2023, cuyo objeto fue: "SUMINISTRO DE UNIFORMES ESCOLARES (AÑO 2023) CON DESTINO A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZADOS, DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA".

Que el día dos (02) del mes de marzo del año 2023, se realizó la respectiva evaluación.

Que se suscribió Contrato de SUMINISTRO N° SUM-002-2023, el día nueve (09) del mes de marzo del año 2023, entre el Alcalde Municipal Dr. **WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZÚÑIGA**, como representante legal del Municipio de La Unión, Valle del Cauca, y **CONFECCIONES CREAR S.A.S** identificada con NIT No. 816.003.063-8 representada legalmente por la señora **GRECIA MARÍA GRAJALES RESTREPO** identificada con cedula de ciudadanía No. 38.262.700 expedida en Ibagué, Tolima.

Que en las condiciones del Contrato de SUMINISTRO N° SUM-002-2023, se establece como obligación del contratista la constitución de la respectiva póliza de Cumplimiento y calidad del servicio, con las siguientes suficiencias:

	Cubrimiento	Cuantía equivalente	Vigencia
Garantía de cumplimiento	Cumplimiento Del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza
	Calidad Del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza

Que en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 16 del Contrato de SUMINISTRO N° SUM-002-2023; el contratista presenta el día diez (10), del mes de marzo del año 2023, la Póliza N° 55-44-101076106 expedida el mismo día, en la ciudad de Pereira, por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, para su respectiva revisión y aprobación.

Que luego de ser revisada y verificada se establece la siguiente suficiencia:

Amparo	Vigencia		Valor Amparado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	10/03/2023	10/10/2023	$ 1.240.000
Calidad del servicio	10/03/2023	10/10/2023	$ 1.240.000

Que comparando la suficiencia de los amparos presentados por el contratista en la póliza adjunta, respecto a los amparos solicitados se determina que este **CUMPLE** con lo establecido en la cláusula 16 del contrato de SUMINISTRO N° SUM-002-2023, por tanto…

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Póliza N° 55-44-101076106, expedida el día diez (10), del mes de marzo del año 2023, en la ciudad de Pereira, por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a **CONFECCIONES CREAR S.A.S** identificada con NIT No. 816.003.063-8 representada legalmente por la señora **GRECIA MARÍA GRAJALES RESTREPO** identificada con cedula de ciudadanía No. 38.262.700 expedida en Ibagué, Tolima.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución envíese al supervisor del Contrato de SUMINISTRO N° SUM-002-2023, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Adjúntese copia de la presente resolución al expediente del Contrato de SUMINISTRO N° SUM-002-2023, como requisito para el perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Unión, Valle del Cauca, a los 13 MAR 2023

MELISSA MONTES GÓMEZ.
Directora del Departamento Administrativo Jurídico

Proyecto: Daniela Velásquez Yépez.- Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico
Reviso y firmo: Melissa Montes Gómez - Directora del Departamento Administrativo Jurídico